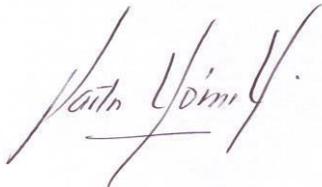


CONSTANCIA: Mayo 11 de 2023. A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que el término de traslado de la valoración de apoyo ha vencido, el mismo transcurrió así:

- Auto corre traslado valoración de apoyos: 11 de abril de 2023.
- Notificación por estados: 12 de abril de 2023.
- Término de traslado: del 13 de abril al 26 de abril de 2023.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO

Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, once (11) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No.380
Radicado No. 2019-00127

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, integrado debidamente el contradictorio dentro del presente proceso de DESIGNACIÓN JUDICIAL DE APOYO promovido por el señor procurador judicial en familia, en representación de la señora ROSA ANYELA JIMÉNEZ AMADOR frente a su hijo FRANKLIN DAIMAIRON SARAZA JIMÉNEZ es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la que se adelantaran las actividades previstas en los arts. 372 y 373 ídem, en lo pertinente.

En consecuencia, se señala para el efecto el día miércoles diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Ahora bien, en cumplimiento con lo dispuesto en la normatividad señalada anteriormente, se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio se consideren pertinentes.

PARTE DEMANDANTE:

Documental: Téngase como prueba los siguientes documentos:

- 1) Certificado Médico expedido por la Clínica de Salud Mental FUN PAZ IPS
- 2) Informe descriptivo emitido por el mantenimiento de Habilidades sociales CEDER
- 3) Registro civil de nacimiento de FRANKLIN DAIMAIRON SARAZA JIMÉNEZ
- 4) Registro civil de matrimonio de los señores CESAR AUGUSTO SARAZA CASTAÑEDA y ROSA ÁNYELA JIMÉNEZ AMADOR
- 5) Registro civil de nacimiento de la aspirante a la Curaduría Principal, señora ROSA ÁNYELA JIMÉNEZ AMADOR
- 6) Registro civil de nacimiento de la aspirante a la Curaduría Suplente, señora MARLY YOMAR JIMÉNEZ AMADOR
- 7) Registro civil de nacimiento de MARÍA CAMILA SARAZA JIMÉNEZ, hermana del señor FRANKLIN DAIMAIRON SARAZA JIMÉNEZ
- 8) Copia del acta de conciliación del 16 de julio de 2028, celebrada por la Procuraduría Judicial de Familia, mediante la cual se fijó una cuota alimentaria por parte del señor SARAZA CASTAÑEDA, en favor de su hijo FRANKLIN DAIMAIRON SARAZA JIMÉNEZ

De Oficio. Informe social, que reposa en el expediente digital, realizado el día 13 de febrero de 2023 por la trabajadora social adscrita al Centro de Servicios Judiciales.

- 1) Se decretan los interrogatorios de parte de la señora ROSA ÁNYELA JIMÉNEZ AMADOR y el señor FRANKLIN DAIMAIRON SARAZA JIMÉNEZ.

La parte demandada, no aportó ni solicitó prueba alguna en esta instancia judicial.

Conforme a lo previsto en el artículo 372 del Código General del Proceso, se **PREVIENE** a las partes y apoderados sobre los siguientes aspectos:

Además de las partes, a la audiencia deberán concurrir sus apoderados. Previniéndoles que la inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), numeral 4 del art. 372 del C.G.P. La parte que haya solicitado el testimonio deberá procurar la comparecencia del testigo. Art. 217 ídem. Por Secretaría remítanse a las partes las comunicaciones correspondientes.

De otro lado, en este punto es necesario advertir que, en atención a lo

dispuesto en la ley 2213 de 2022, para privilegiar el uso de las tecnologías y la virtualidad, la audiencia fijada se realizará a través de la aplicación LIFE SIZE, motivo por el cual, deberán contar con el aludido aplicativo para la data de la diligencia.

El link de acceso a la misma será el que se pasa a relacionar, al cual deberán ingresar las partes y testigos el día de la diligencia:

<https://call.lifesecloud.com/18120959>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

MR